



Para despachos de oficio quarto miso.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

instruccion de Justicia y ella mediante hare' al tanto siempre q. ha
suyan sea. Dado en Caravaca a siete de Febrero de mil ochocientos
y uno = D.^{no} Christoval Marin Espinosa = Por mand. de su Mage.^{dad} =
Juan Bautista Maria Luengo

complim.^{to} Sin perjuicio de la d.^{ca} Juicio d.^{no} q. su Mage.^{dad} exerce guardese y
cumpla el preced.^{te} Despacho exortatorio librado por el Sr. D.^{no} Christoval
Marin Espinosa Pro Comisario Juez App.^{do} Subdelegado de la Sta. Cruzada
y hacase notorio en el q. se celebrara en dia de mañana onse
en la presente Villa su termino y jurisd.^{cion} Lavere al Ayuntamiento quitandore
con expresion al particular y hacave saber a los humanos mayores
de las cofradias y Hermandades de esta indicada Villa, den disposicion
bajo la multa de quatro ducados q. q. la mañana al siguiente diez al
q. dice y sea alar nueve concurriran con sus Jurisdictiones o Estandartes
a la procesion q.^{al} se formara q.^{al} pasadas la Sta. Buca de
la Gloria al Convento de Chorreras Carmelitas, a la Parroquial don
de se hara su publicacion; y quedando a tod. Terminio literal en el
Libro Capitular con.te se devolvera al Jefe del Sr. Subdelegado de
Cruzada: Asi lo decreta manda y firma en su villa el Sr. D.^{no} Joa-
cino Mariano de Mendoza Abogado de los R.^{os} Reales al V.^{to} Colegio
de la Corte Governador y Capitan de Guerra de esta Villa de Caravaca
por su Mage.^{dad} en ella a diez de Febrero de mil ochocientos y uno = D.^{no}
Yonacio Mariano de Mendoza = Ante mi = Jefe. Co. Antonio Torrecilla de
Moller

En Caravaca y en el mismo dia mes y año; yo el Sr. Jefe de la
auto cumplim.^{to} q. precede a D.^{no} Cosme Damian Carrero vecino de
esta Villa y hermano Mayor de la cofradia de S.^{to} Sebastian y Dipu-

